

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00251-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: MARÍA MARITZA BARON MORENO
JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ PEÑARANDA
ERIS RODRIGUEZ BARON.
DEMANDADO: MANTENIMIENTO TÉCNICO MINERO S.A.S.
DRUMMOND LTDA, COLFONDOS S.A.
COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

Valledupar, 10 de febrero de 2022.

AUTO

Se decide sobre la admisión de la demanda presentada por MARÍA MARITZA BARON MORENO, JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ PEÑARANDA y ERIS RODRIGUEZ BARON.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el Art. 144 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa, se admitirá el impedimento manifestado por la señora Juez Primero Laboral del Circuito de Chiriguaná, en consecuencia, se avocará el conocimiento del presente juicio y se continuará con el trámite de ley.

El artículo 28 del CPT, modificado por la ley 712 del 2001, le ordena al juez que antes de admitir la demanda examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 ibidem para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Estudiada la demanda se observa que este cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas anteriormente, por lo tanto, es pertinente admitirla.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el impedimento manifestado por la señora Juez Primero Laboral del Circuito de Chiriguaná, en consecuencia, se avoca el conocimiento del presente juicio.

SEGUNDO: Admitir la demanda promovida por MARÍA MARITZA BARON MORENO, JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ PEÑARANDA y ERIS RODRIGUEZ BARON contra MANTENIMIENTO TÉCNICO MINERO S.A.S., DRUMMOND LTDA, COLFONDOS S.A, y COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES.

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00251-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: MARÍA MARITZA BARON MORENO Y OTROS.
DEMANDADO: MANTENIMIENTO TÉCNICO MINERO S.A.S. Y OTROS.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a CARLOS ARTURO QUINCHA ARÉVALO o quien haga sus veces en condición de representante legal de la empresa MANTENIMIENTO TÉCNICO MINERO S.A.S, identificada con NIT 830.009.323-6, a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES COLMENA, identificada con NIT 800.226.175-3, por conducto de su representante legal ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ o quien haga sus veces y a SANTANDER ALFREDO ARAUJO CASTRO o quien haga sus veces en condición de representante legal de la empresa DRUMMOND LTDA, identificada con NIT 800.021.308-5 en el acto de notificación personal. Adviértaseles que disponen de diez (10) días para su contestación.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Doctor CARLOS MANUEL MANJARREZ CABANA, abogado titulado e inscrito, debidamente identificado, como apoderado judicial de los demandantes MARÍA MARITZA BARON MORENO, JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ PEÑARANDA, ERIS RODRIGUEZ BARON, en los términos y para los efectos del memorial conferido a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Mónica Caamaño

